

¡¡¡OBSCENOS!!!... ESCRIBANAS Y ESCRIBANOS CON SUS ESPALDAS DESCUBIERTAS

Por **Abel Julio Boujón ***

Al leer uno de los interesantes relatos que periódicamente nos entrega don Carlos Alberto Rezzónico, nos enterábamos de las peripecias que debieron sobrellevar algunos escribanos que ejercieron su profesión en estas tierras en la época del gobernador Jacinto de Lariz (1646/1653) y, especialmente, de la triste suerte corrida por don Juan Antonio Calvo (fue desterrado). Según otra de sus historias, tampoco parecen haber sido lechos de rosas los mercados de frutos de Once y Constitución donde, a partir de 1866, sendos escribanos debían prestar sus servicios profesionales gambeteando melones, chivitos y yuntas de gallinas.

No descendemos del Cacique “Lloriqueo” ni queremos exagerar, pero en los últimos años y pese al esfuerzo institucional por esclarecer a la opinión pública, se advierte un descenso en la consideración social y profesional del escribano, como lo hemos señalado en otra oportunidad. Podría considerársele un caso más dentro de un fenómeno generalizado de descreimiento, pero no es menos cierto que “el Estado les concede, a los escribanos, la facultad de dar fe a actos y contratos... y el escribano en el ejercicio de su profesión debe proyectar seguridad e inspirar confianza en la sociedad”¹ lo que supone, además de una capacitación constante y desempeño responsable, la necesidad de que se haga respetar, y se lo respete, para lo cual debería disponer de la logística adecuada. La creciente atribución de responsabilidades lo coloca en una situa-

(*) Especial para la *Revista del Notariado*.

(1) Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala III, autos “M., H. s/ esc.”, 10/09/98, transcripto en *RdN* N° 856, pág. 155.

ción de extrema vulnerabilidad, circunstancia que es bien conocida por muchos y que abre la posibilidad de ser aprovechada por algunos. Como si no fuera suficiente con lo señalado, a diferencia de otros profesionales, ni siquiera se tiene bien en claro qué es un escribano. Cuando se habla de abogados o contadores, cualquiera sabe de quiénes se trata. No ocurre lo mismo con el escribano. Para algunos autores es un funcionario público, para otros, un profesional liberal que cumple una función pública atribuida por el Estado. Tampoco los señores jueces se ponen de acuerdo al respecto. Y no es un dato menor, ya que dependerá de cómo se lo encasille para conocer el tipo y extensión de su responsabilidad derivada de una actuación determinada, así como los plazos prescriptorios.

Ofrecía ambas mejillas

Hace unos dos mil años –piadosamente evitamos hablar de milenio para que el pobre no termine en terapia intensiva de tanto que se lo usa, mal usa y calcula por estos días– vivió un señor que cuando le pegaban en una mejilla ofrecía la otra. Hoy es santo. Hay escribanas y escribanos que, más allá de cualquier cuestión mística y de que algún día figuren en el santoral, pueden también llegar a ofrecer las suyas, pero por una razón mucho más terrenal: ¡¡¡se sienten con sus espaldas descubiertas!!!

La defensa en juicio

Tres o cuatro años atrás, se desarrolló en los EE.UU. un juicio contra un famoso ex deportista de color al que se le imputaba responsabilidad en la muerte de su ex esposa y otra persona. Terminó absuelto. Abogados y analistas de ese país, que penetraban en nuestras casas a través de las pantallas de TV, comentaban que había sido muy importante para que se arribara a ese resultado que el sospechoso dispusiera de un gran respaldo económico. A un costo millonario, pudo contratar a los mejores abogados y producir todas las pruebas que hicieron a sus derechos. Sostenían que, de otro modo, probablemente hubiese terminado en la cárcel. Recientemente, la Defensoría General de la Nación por resolución número 749 dispuso que: “A fin de garantizar (a las víctimas sin recursos) un efectivo acceso a la justicia, en condiciones de igualdad [...] los defensores oficiales del fuero penal debían asumir la asistencia técnica de toda persona que lo solicite para actuar en el proceso como parte querellante y actor civil y no le sea posible solventar económicamente un abogado de la matrícula”. Se pensó en evitar con ello que la víctima no pudiera ejercer su derecho y quedara fuera del proceso penal, por la razón señalada. Lo que antecede se publicó en el diario *Clarín* del 05/06/99 como una noticia más. El vértigo que las circunstancias nos imponen quizá no nos haya permitido reflexionar sobre la importancia de esta decisión. ¿Están todos los escribanos en condiciones económicas de hacer frente a una idónea defensa en juicio de sus derechos, sin tener que hipotecar al cónyuge, hijos y nietos?... Preguntados públicamente, quizá por razones de decoro o por vergüenza digan que sí pero...

Asistencia jurídica. Un escribano con problemas

En esta suerte de retorno a la época que Hobbes definía como del “hombre lobo del hombre”, en muchos casos será difícil que alcance con el solo recurso individual. Actuando con realismo, muchas empresas tratan hoy de fusionarse para poder afrontar mejor las contingencias propias de sus actividades. Hasta los mismos países hacen enormes esfuerzos y sacrificios para conformar mercados comunes o bloques que potencien sus capacidades económicas, políticas y/o defensivas. No es aconsejable, en estos tiempos, que cada uno quede librado a su suerte. Dentro de esta misma línea de pensamiento debería diseñarse e instrumentarse algún sistema de asistencia jurídica institucional que, a un costo razonable y financiable en su caso, pusiera al alcance de todos los escribanos un servicio jurídico de jerarquía especializado en sus responsabilidades. No se trata, en la especie, de encontrar la forma de garantizarle impunidad al escribano que pudiere cometer un ilícito ni de eximir de responsabilidad al que incurriera en algún error no excusable, sino de asegurarle un efectivo ejercicio y defensa de sus derechos en juicio. Esta cobertura tendría con el tiempo, como valor agregado, probablemente, un efecto disuasorio sobre quienes considerasen que lo más inofensivo y práctico es reclamar al escribano y accionar contra él. Poco a poco aprenderían que al escribano “no se lo puede arrear de a pie”. Interesa a la sociedad, por el rol que le ha asignado, que su credibilidad esté resguardada y no quede a merced de cualquiera que pretenda cuestionarla con ligereza. No debería olvidarse, además, que **¡un escribano con problemas puede llegar a ser un problema para todos los escribanos! ¿O no?**